

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cinco (5) de noviembre de dos mil Veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LUIS ALFREDO PEREZ RIVILLA Y OTROS
Demandado	INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN-SONSON ARGELIA
Radicado	05001-31-03-014-2017-00358 00
Providencia	Auto 732 V
asunto	No se accede a lo solicitado y requiere

En atención al escrito presentado por la parte demandante y teniendo en cuenta que no es procedente el embargo de las utilidades de una persona jurídica en este caso la Sociedad INVERSIONES EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA LTDA se requiere al memorialista a fin de que aclare la solicitud de la medida cautelar, indicando a que utilidades o sobre que utilidades específicas de la Sociedad demandada recaería el gravamen.

Téngase en cuenta que el correo electrónico de la parte demandante el cual corresponde a [esteban@aguirrehenao.com](mailto:esteban@aguirrehenao.com)

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
JUEZ (firmado digitalmente)

4-V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretario</p>
--